

INFORME SECRETARIAL: 5 DE SEPTIEMBRE /2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00410-00

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación del demandado TOMAS ALBERTO SOTO MOLINA, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 52 Nro.3-94 con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial, lo cual hará la parte a mutuo propio, y cuenta con el término de treinta -30-días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 148 del 07/09/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
